



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

Resolución Directoral

Lima, 01 de marzo de 2012

VISTO:

El Memorando 1174-DPCyAP/HNIIU-L-11 de fecha 16 de Diciembre de 2011, remitido por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, sobre la contratación de prestaciones adicionales de reactivos del Paquete Hematológico 1 del Contrato N° 06-2011-HNIIU "Adquisición de material de reactivos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Licitación Pública 006-2010-IINHU, "Adquisición de Reactivos", se suscribió el Contrato 06-2011-HNHU, de fecha 26 de Enero de 2011, con la Empresa **C&E LABDEALERS S.A.**, ganadora de la Buena Pro en el Ítem 03: Paquete Hematológico 1 del citado proceso de selección, por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.236,600.00), incluido el IGV que en aquella fecha era del 19%;

Que, con fecha 11 de Febrero de 2011, se giró la Orden de Compra N° 171, por el monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18,200.00);

Que, mediante la Ley 29666 publicada el 20 de febrero de 2011, se restituye la tasa del impuesto establecida en el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, en concordancia con la Ley señalada anteriormente, se emitió el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE, por lo que se modificó el monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.218,400.00) a DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/.16,546.71), monto restante luego de la emisión de la Orden de Compra N° 171; resultando como monto contractual la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/.234,764.71);

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaria de la contratación y con la asignación presupuestal necesaria;



Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el documento del Visto, el área usuaria del bien, que es el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Paquete Hematológico 1, que corresponde al Contrato N° 006-2011-HNHU "Adquisición de Material de Reactivos", señalando que ya se encuentra próximo a concluir el contrato y que no se puede desabastecer al Servicio de Hematología, ya que con dichos reactivos se realizan las pruebas de Hemogramas, las mismas que se han incrementado desde que se realizó el proceso de Licitación Pública;

Que, mediante el Informe 177-2012-ULOG-HNIIU, de fecha 01 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato, para la Adquisición de Reactivos: Paquete Hematológico 1, por un monto ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,292.00)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante el Memorando 123-2012-OEPE-UP/HNHU, de fecha 01 de Marzo de 2012, la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adenda al Contrato 06-2011-HNHU, Ítem 3: Paquete Hematológico 1, por un monto ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,292.00)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante el Memorando 107-2012-HNHU-OEA, de fecha 01 de Marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,292.00)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV; a fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,292.00)**, se encuentra dentro del 25% del monto contractual pactado en el Contrato 06-2011-HNIIU, Paquete Hematológico 1, de acuerdo a lo legalmente permitido para la adquisición adicional de Reactivos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

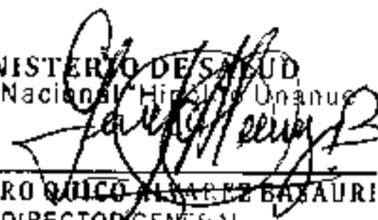
Con la opinión favorable del Sub Director General



SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional del Contrato 06-2011-HNHU, Ítem 3: Paquete Hematológico 1, por un monto ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,292.00)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV.
2. **DISPONER** el aumento proporcional de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA C&E LABDEALERS S.A.**
3. **DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
5. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hirs y Unanue

R. GAMERO QUICO-ALVAREZ BATAURI
DIRECTOR GENERAL
CMP: 10807

GQAB/DCP/MPC

DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administrativa
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Relaciones Públicas
- () Archivo.

